

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

**Atención al trámite de presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, consultas sobre su elaboración y presentación, informes de exención, así como la emisión de opiniones técnicas, registro y dictámenes en los que se podrán señalar recomendaciones no vinculantes relacionadas con las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.**

### I. Denominación y domicilio del responsable<sup>1</sup>.

En cumplimiento de los artículos 3, fracción II; 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados<sup>2</sup> (en lo sucesivo, Ley General de Datos) y los artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público<sup>3</sup> (en adelante, Lineamientos Generales), así como en observancia de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales<sup>4</sup>, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo subsecuente, INAI o Instituto), con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530, página de internet [inicio.inai.org.mx](http://inicio.inai.org.mx), correo electrónico [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx), número de teléfono 55 5004 2400; a través de la Dirección General de Normatividad y Consulta (referida en este documento como DGNC), adscrita a la Secretaría de Protección de Datos Personales (en adelante, SPDP), es responsable del tratamiento de los datos personales que se refieren en el presente aviso de privacidad, respecto de las personas siguientes:

- A. Servidoras y servidores públicos adscritos a los sujetos obligados**, que en el ámbito de sus atribuciones presentan evaluaciones de impacto en la protección de datos personales; consultas sobre su elaboración y presentación, así como informes de exención.
- B. Servidoras y servidores públicos del INAI**, respecto a las actuaciones y procedimientos administrativos derivados de la atención a la presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales; consultas sobre su elaboración y presentación, así como informes de exención, registro y emisión de dictámenes relacionados con las evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

Personas a las cuales se les denomina titulares en términos del artículo 3, fracción XXXI, de la Ley General, entendidas como aquellas personas físicas a quienes les corresponden los datos personales. Por tanto, si un titular se ubica en los supuestos antes mencionados, el presente documento tiene por objeto informarle la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

<sup>1</sup> Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 30 y 37 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, sin reformas al día de elaboración del presente documento, disponible en el vínculo siguiente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>.

<sup>3</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, disponible en el vínculo siguiente: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2022, disponible en el vínculo siguiente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645048&fecha=09/03/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645048&fecha=09/03/2022#gsc.tab=0).

<sup>4</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2018, sin reformas al día de la elaboración del presente documento, disponible en el vínculo electrónico siguiente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018#gsc.tab=0).

## II. Datos personales sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles<sup>5</sup>.

De conformidad con el artículo 3, fracciones IX y X, de la Ley General, se entienden por datos personales y datos personales sensibles, los siguientes:

- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Asimismo, por tratamiento debe entenderse cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales, tal como lo establece el artículo 3, fracción XXXIII, de la Ley General.

Una vez señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la DGNC, recaba, procesa y utiliza diversos datos personales de identificación y contacto de los titulares, los cuales se señalan a continuación:

- **Servidoras y servidores públicos adscritos a los sujetos obligados:** denominación del sujeto obligado al que pertenece: nombre(s) y apellidos; cargo; puesto; función o equivalente; correo electrónico institucional; teléfono institucional y/o móvil (opcional), extensión (opcional), firma, usuario y contraseña, en el caso de uso de la herramienta tecnológica INAI-EIPDP.
- **Servidoras y servidores públicos del INAI:** nombre(s) y apellidos; cargo; puesto; función o equivalente; correo electrónico institucional; teléfono institucional y/o móvil (opcional), extensión (opcional) y firma.

Así mismo, se podrá llevar a cabo el tratamiento de datos personales que se requiera en función de las leyes aplicables en la materia, incluyendo medios de prueba, así como cualquier dato que se proporcione de manera voluntaria por parte de las y los titulares.

En virtud de lo anterior, se informa que la DGNC no recaba datos personales sensibles, no obstante, eventualmente podrá establecer medidas de seguridad adecuadas cuando se encuentre en presencia de datos personales sensibles, así como de la información a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones de carácter clasificado.

Por otra parte, también resulta importante mencionar que de conformidad con el artículo 3, primer párrafo,

<sup>5</sup> Requisito previsto por los artículos 28, fracción II, de la LGPDPSO y 38 de los Lineamientos Generales.

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>6</sup> (en adelante, Ley Federal de Transparencia), toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>7</sup> (en lo sucesivo, Ley General de Transparencia) y la Ley Federal de Transparencia, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. En consecuencia, la información contenida en los archivos de la DGNC es susceptible de considerarse información pública, inclusive los datos personales que por disposición de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Transparencia, sean considerados como información pública (por ejemplo, datos de identificación de servidoras y servidores públicos).

Así mismo, conviene señalar que de conformidad con el artículo 23, segundo párrafo, de la Ley General, se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

### **III. Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular<sup>8</sup>.**

La DGNC utilizará sus datos personales para llevar a cabo las finalidades derivadas del ámbito de sus funciones relativas a tramitación de las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, las cuales para facilitar su identificación se han dividido en los rubros que se desarrollan en el presente apartado.

- A. Tramitación de la presentación de consultas sobre la obligación de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, evaluaciones de impacto en la protección de datos personales e informes de exención** con el objeto de realizar un análisis y procesamiento de información, así como el trámite de actuaciones, comunicaciones y diligencias relacionadas con dichos procedimientos en términos de las Disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales<sup>9</sup> (en adelante, Disposiciones administrativas).
- B. Emisión de opiniones técnicas y dictámenes de evaluaciones de impacto a la protección de datos personales**, con el objeto de la elaboración, emisión y notificación de la opinión técnica, en casos de consultas sobre la obligación de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales e informes de exención y en su caso, el dictamen que recaiga sobre las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales presentadas y que contenga las recomendaciones no vinculantes relacionadas con éstas.

<sup>6</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, disponible en el vínculo electrónico siguiente: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf); última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, disponible en el vínculo: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5470084&fecha=27/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5470084&fecha=27/01/2017).

<sup>7</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, sin reforma a la fecha de elaboración de este documento, disponible en el vínculo: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>.

<sup>8</sup> Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción II, de la Ley General y 31 de los Lineamientos Generales.

<sup>9</sup> Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018, sin reformas a la fecha de actualización del presente aviso de privacidad, disponibles en el vínculo siguiente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511113&fecha=23/01/2018).

- C. **Registro, formación y conservación de expediente**, sobre las consultas sobre la obligación de elaborar y presentar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que se tramiten.
- D. **Registro y control de acceso a la herramienta en línea INAI-EIPDP**, supuesto en el que podrá llevarse a cabo el tratamiento de datos personales para fines de creación de usuarios para el acceso y uso de la herramienta.
- E. **Cumplimiento de obligaciones legales**, supuesto en el que podrá llevarse a cabo el tratamiento de datos personales para fines estadísticos o cuando se trate de acceso a la información pública, sea sometiendo a los datos personales a un proceso previo de disociación, contando con el consentimiento del titular, o en su caso, conforme alguno de los supuestos de excepción que establezcan las leyes.

Para la actualización de las finalidades referidas, los datos personales podrán obtenerse a través de los medios siguientes:

- *Vía electrónica*, a través de la herramienta tecnológica INAI-EIPDP. Disponible en: <https://micrositios.inai.org.mx/eipdp/>.
- *Por escrito*, a través de su presentación directa en la oficina de la DGNC, en la Oficialía de Partes del INAI, o, por correo postal o certificado dirigido al INAI, en el primero supuesto la obtención de datos personales es personal y directa, y en el segundo supuesto, es indirecta.
- *Correo electrónico*, el cual podrá dirigirse directamente a las cuentas de correo electrónico institucional de las y los servidores públicos integrantes de la DGNC, o a través de turno o solicitud, por parte de la Presidencia, Ponencias, Secretaría de Protección de Datos Personales o una unidad administrativa diversa del Instituto debido a las diligencias derivadas de los procedimientos de evaluaciones de impacto señalados en las Disposiciones administrativas.

Por regla general, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales será tácito, es decir, cuando habiéndose puesto a disposición de la o el titular el presente aviso de privacidad, ésta o éste no manifieste su voluntad en sentido contrario; por tanto, no se requerirá autorización expresa para el tratamiento de datos personales, puesto que a través del ingreso de los datos personales a través de su solicitud, petición, consulta, trámite, correo electrónico, mensaje o cualquier otro medio de contacto reconocido por el INAI o la DGNC, usted autoriza de manera tácita a la DGNC para el tratamiento de sus datos personales en términos del presente aviso de privacidad.

#### **IV. Fundamento legal que faculta para llevar a cabo el tratamiento de datos personales<sup>10</sup>.**

Las finalidades que se refieren en el presente aviso de privacidad se desprenden de los artículos del 74 al 79 de la Ley General de Datos; 120 de los Lineamientos Generales; del 23 al 37 de las Disposiciones administrativas; 25 fracción XIII, 29, fracciones XVI, XVII y XL y 42, fracciones IV, V y XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales<sup>11</sup>, así como el Acuerdo mediante el cual se aprueba la habilitación de la herramienta en línea

<sup>10</sup> Requisito previsto por los artículos 28, fracción III, de la Ley General y 34 de los Lineamientos Generales.

<sup>11</sup> El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue aprobado mediante acuerdo

INAI-EIPDP como medio para la presentación de los procedimientos establecidos en las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales<sup>12</sup>.

## V. Transferencias de datos personales<sup>13</sup>.

Esta DGNC hace de su conocimiento que sólo se realizarán transferencias de datos personales, cuando éstas sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracción III, 70, fracciones III, IV y VIII de la Ley General, no se requiere de su consentimiento para la transferencia de sus datos personales en atención a un requerimiento de autoridad competente, como pudiera ser el caso del Poder Judicial de la Federación en razón a los juicios de amparo que como titular puede interponer para la salvaguarda de sus derechos, de conformidad con el artículo 1, fracción I de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>14</sup>.

## VI. Mecanismos y medios disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales<sup>15</sup>.

A través de los mecanismos de obtención de los datos personales por escrito, o a través del correo electrónico: [normatividadyconsulta@inai.org.mx](mailto:normatividadyconsulta@inai.org.mx); usted podrá determinar de manera libre los datos personales a otorgar, salvo que exista alguna obligación legal a proporcionarlos, por lo que usted puede manifestar su negativa o determinar la limitación a ciertos tratamientos al momento en que presenta su solicitud.

Adicionalmente, para cualquier asunto relacionado también podrá establecer comunicación directa al correo electrónico: [normatividadyconsulta@inai.org.mx](mailto:normatividadyconsulta@inai.org.mx) en el número telefónico 55 50 04 24 00, extensión 2430, o presencialmente, en las oficinas que ocupa la DGNC, a fin de que se oriente sobre el alcance de la negativa respecto al tratamiento de datos personales, la revocación del consentimiento y los medios disponibles para tal efecto. Es importante que el titular considere que la revocación del consentimiento puede dar lugar a una terminación anticipada del procedimiento a que haya lugar puesto que dicha manifestación puede tener efectos de desistimiento.

ACT-PUB/01/11/2016.04 el 1 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 17 de enero de 2017, mismo que se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: [http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017); posteriormente, fue modificado mediante acuerdo ACT-PUB/05/07/2017.09 del 5 de julio de 2017, publicado en el DOF el 11 de agosto de 2017, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: [http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5493659&fecha=11/08/2017](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5493659&fecha=11/08/2017); siendo modificado mediante acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03 del 6 de diciembre de 2017 y publicado en el DOF el 13 de febrero de 2018, mismo que se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente: [http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512945&fecha=13/02/2018](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512945&fecha=13/02/2018), posteriormente, fue modificado mediante acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.13, el 11 de septiembre de 2019, publicado en el DOF el 24 de septiembre de 2019, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico: [http://diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573281&fecha=24/09/2019](http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573281&fecha=24/09/2019) más adelante, fue modificado el 15 de septiembre de 2020 mediante acuerdo ACT-PUB/15/09/2020.05, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2020, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601082&fecha=23/09/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601082&fecha=23/09/2020); ulteriormente, fue modificado el 10 de marzo del 2021 mediante acuerdo ACT-PUB/10/03/2021.05, publicado en el DOF el 18 de marzo del 2021, disponible en el vínculo electrónico siguiente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5613883&fecha=18/03/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613883&fecha=18/03/2021) finalmente, fue modificado mediante acuerdo ACT-PUB/09/02/2022.07 del 09 de febrero de 2022, publicado en el DOF el 25/02/2022, disponible en el vínculo electrónico siguiente: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5643872&fecha=25/02/2022](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643872&fecha=25/02/2022), así como en términos del acuerdo ACT-PUB/02/03/2022.08, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2022, disponible en el vínculo siguiente: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645048&fecha=10/03/2022](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645048&fecha=10/03/2022).

<sup>12</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2022. Disponible en el vínculo siguiente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5643871&fecha=25/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643871&fecha=25/02/2022#gsc.tab=0).

<sup>13</sup> Requisito previsto por los artículos 27, párrafo primero, fracción III, de la Ley General y 32 de los Lineamientos Generales.

<sup>14</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, disponible en el vínculo siguiente: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp\\_150618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp_150618.pdf); última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, disponible en el vínculo siguiente: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526686&fecha=15/06/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526686&fecha=15/06/2018).

<sup>15</sup> Requisito previsto por los artículos 27, primer párrafo, fracción IV, de la Ley General y 33 de los Lineamientos Generales.

## VII. Domicilio de la Unidad de Transparencia y mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición<sup>16</sup>.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (en adelante, derechos ARCO), de forma personal o por medio de su representante, directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través de las siguientes modalidades:

- **Presencialmente o a través de escrito** presentando en el **Módulo de atención de la Unidad de Transparencia** ubicado en Avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes 9:00 a 15:00 horas.
- **Por teléfono**, en el número (55) 5004 2400, extensiones 2565, 2977, 4002, 2760, 2370, 2284 y 2516.
- **A través de la Plataforma Nacional de Transparencia**, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- **Por correo electrónico**, a la cuenta: [unidad.transparencia@inai.org.mx](mailto:unidad.transparencia@inai.org.mx).
- **Vía Tel-INAÍ** en el número 800 835 43-24, en donde también podrá recibir asesoría respecto del procedimiento.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede visitar la siguiente liga: [http://inicio.ifai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-03\\_PDF.pdf](http://inicio.ifai.org.mx/Guias/Guia%20Titulares-03_PDF.pdf), acudir a la Unidad de Transparencia del INAI, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al 800 835 43 24 (TEL INAI).

## VIII. Medios para comunicar a los titulares de los datos personales los cambios realizados al aviso de privacidad<sup>17</sup>.

Se entiende que el aviso de privacidad integral es puesto a disposición de las y los titulares de manera permanente, a través de su publicación en la página de internet del INAI ([inicio.inai.org.mx](http://inicio.inai.org.mx)), en el apartado de Avisos de Privacidad ([https://home.inai.org.mx/?page\\_id=5480](https://home.inai.org.mx/?page_id=5480)) o en las oficinas de la DGNC, cuya ubicación ha quedado señalada en el primer apartado de este documento. El INAI y/o la DGNC podrán establecer medidas de seguridad especiales para la recepción y envío de datos personales en función de las características observadas con el manejo de datos personales o información clasificada y/o susceptible de incurrir en supuestos de clasificación.

Los cambios y/o modificaciones a los avisos de privacidad integral y simplificado se identificarán en cada documento conforme a la última actualización que corresponda, en caso de requerir acceso a versiones previas, se sugiere establecer contacto con la DGNC a través de los datos que se indican al final del presente documento.

<sup>16</sup> Requisitos previstos por los artículos 28, fracciones V y VI, de la Ley General, 40 y 41 de los Lineamientos Generales.

<sup>17</sup> Requisitos previstos por los artículos 27, primer párrafo, fracción V, 28, fracción VII de la Ley General, 34 y 42 de los Lineamientos Generales.

## **IX. Portabilidad, exclusiones e información de contacto con la DGNC.**

Este tratamiento de datos personales no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6 y 8 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

A fin de obtener mayor información respecto al tratamiento de datos personales a cargo de la DGNC, se le sugiere establecer comunicación a través del correo electrónico: [normatividadyconsulta@inai.org.mx](mailto:normatividadyconsulta@inai.org.mx), en el número telefónico 55 50 04 24 00 extensión 2430, o presencialmente, el domicilio ubicado en el segundo piso de la Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, código postal 04530, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha de última actualización: 18 de abril de 2023. Revisión 02.